

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 9 de diciembre de 2009, y número de registro de salida 200900000107933, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Estructuras de Hormigón Forzafor, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 20 de noviembre de 2009 en el expediente número 2007/083, tramitado a nombre del trabajador don Carlos Gordillo Asperilla, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

RESUELVE

«1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Carlos Gordillo Asperilla el día 8 de enero de 2008.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 40 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias “Estructuras de Hormigón Forzafor, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/137846387) y “Konin 22, Sociedad Anónima” (con código de cuenta de cotización número 28/139987663).

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Estructuras de Hormigón Forzafor, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en la calle Estébanez Calderón, número 7, primero, puerta G2, 28020 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—Firmado.

(02/202/10)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 1 de diciembre de 2009 y número de registro de salida 200900000105257, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, la resolución emitida el día 5 de noviembre de 2009 en el expediente número 2009/068, tramitado a nombre del trabajador don Rafael Sánchez Catalán, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

RESUELVE

«1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Rafael Sánchez Catalán el día 28 de julio de 2008.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables “Instalaciones Hidrocima, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/124290437), y “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima” (con código de cuenta de cotización número 28/117646341), que responderán solidariamente del mismo.

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—Firmado y rubricado: la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Uicesa Obras y Construcciones, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido es la calle Arturo Soria, número 336, expido la presente certificación en Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—Firmado.

(02/243/10)